



el Ayuntamiento acordó: Que para cumplimiento de  
encargo se dispone en esta villa, se posea una  
comunicación por ordenada del Sr. D. Juan Pablo Clemente, al recada  
dor de esta villa D. Juan Pablo Clemente para que  
equite a la mayor brevedad cuanto en la misma se  
peticione; sin perjuicio de consultar al referido Sr.  
D. Juan Pablo Clemente lo está legalmente  
reconocido y prestadas las garantías necesarias pa  
ra sea responsable a la Hacienda pública de  
la obra que está a su cargo.

En interinidad el Ayuntamiento confirió

la separación o destitución hecha por la Junta de Go  
bierno de esta villa en fin de veinte del actual, de  
los señores de guardas Municipales de Campo  
a Juan González y Manuel Carpena, nombrando  
en lugar de ellos a Pascual Miralles y Pascual  
Ubanes; acordando al mismo tiempo se ponga  
en conocimiento de la Excm. Junta de Salvación  
de la Prov. para los efectos oportunos.

Segundamente el Ayuntamiento acordó: Se  
dirija una comunicación a la Excm. Junta

